



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-MDM

Miraflores 2021, marzo 05

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo del 2021, Expediente Administrativo N° 9065-2020, Hoja de Coordinación N° 071-2020-GAJ/MDM, Informe N° 068-2021-GGCSDCPRD-MDM, Informe Legal N° 125-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 41° indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, establece: "Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole";

Que, el TUO la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87°, numeral 87.1, establece: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, asimismo, el TUO la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 88°, numeral 88.1, establece: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3., indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define al Plan de Contingencia, como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para lo cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, el inciso 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: (...) 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes";

Que, teniendo en cuenta que el Convenio en mención tiene como objeto establecer las condiciones para la colaboración mutua entre PREDES y la Municipalidad para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento de la Red Nacional Peruana de Alerta Temprana RNAT" orientado a fortalecer el Sistema de Alerta Temprana de lluvias e inundaciones, como herramienta clave en el proceso de preparación para emergencias en el área del distrito de Miraflores de la Provincia de Arequipa; estableciéndose como compromisos por parte de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el designar a un representante (funcionario) como interlocutor para los coordinadores de acciones y un equipo técnico para desarrollar con PREDES las actividades relacionadas con los objetivos del presente Convenio; el hacer funcionar al Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo y la Plataforma de Defensa Civil; el proporcionar información necesaria que permitan identificar las capacidades actuales y las necesidades de fortalecimiento que tiene la Municipalidad en materia de gestión del riesgo de desastres; el promover conjuntamente con PREDES actividades de información y sensibilización pública sobre el riesgo de desastres; el trabajar conjuntamente con PREDES en el diseño y funcionamiento del SAT ante lluvias e inundaciones, aprobar la propuesta de SAT comunitario y la implementación de





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

señalización en las zonas de riesgo; el facilitar los ambientes de la Municipalidad para reuniones que se realicen en el marco de las actividades del proyecto; y, el convocar conjuntamente con PREDES a reuniones con instituciones y organizaciones sociales. Asimismo, es necesario precisar que el convenio en mención no implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre las partes; teniendo una duración hasta el 31 de julio del 2021;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9065-2020, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Coordinador Zonal del Proyecto SAT - Arequipa, hizo de conocimiento que con el financiamiento de la Oficina de Ayuda Humanitaria - ECHO de la Unión Europea se implementará el proyecto "Fortalecimiento de la Red Nacional Peruana de Alerta Temprana con un Enfoque de Territorio", a cargo del Centro de Estudios de Prevención de Desastres - PREDES Y ADRA; asimismo, que el primer componente del referido proyecto establece que "la población en las aéreas priorizadas del proyecto conoce los escenarios de riesgo hidrometeorológico, reconoce mensajes de alerta para estos riesgos, sabe que hacer cada tipo de mensaje y se organiza para llevar a cabo una evacuación ordenada hacia aéreas seguras en caso de un evento"; ante ello, remite la propuesta de "Convenio de Cooperación para Ejecución de Proyecto Especifico entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES", con el fin de viabilizar la implementación del referido proyecto en las zonas vulnerables de la jurisdicción del Distrito de Miraflores;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 071-2020-GAJ/MDM, de fecha 15 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres que, emita pronunciamiento sobre el Convenio de Cooperación para Ejecución de Proyecto Especifico entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, respecto a las obligaciones a asumirse por parte de la Entidad, a efecto de garantizar su cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 068-2021-GGCSDCPD-MDM, de fecha 02 de marzo del 2021, la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, en atención al Convenio de Cooperación para Ejecución de Proyecto Especifico entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, indica que, en la cláusula cuarta se detalla los compromisos asumidos por las partes, los cuales están de acuerdo a las actividades de prevención y dentro del marco normativo vigente, por lo cual, concluye señalando que, es recomendable la firma del convenio propuesto;

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, conforme a la propuesta de Convenio remitido por el Coordinador Zonal del Proyecto SAT-Arequipa, y contando a su vez con la revisión técnica y opinión favorable de la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres respecto al objeto del convenio y los compromisos a asumir por parte de la Municipalidad Distrital de Miraflores, los cuales están dentro de marco normativo vigente; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 173-2021-GAJ/MDM, de fecha 03 de marzo del 2021, emite opinión señalando que, resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la celebración y suscripción del Convenio de Cooperación para Ejecución de Proyecto Especifico entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES; asimismo, corresponderá designar como coordinador interinstitucional a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres;

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de marzo del 2021, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación para Ejecución de Proyecto Especifico entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, a fin de establecer las condiciones para la colaboración mutua entre las partes, para la implementación del Proyecto "Fortalecimiento de la Red Nacional Peruana de Alerta Temprana RNAT" orientado a fortalecer el Sistema de Alerta Temprana de lluvias e inundaciones, como herramienta clave en el proceso de preparación para emergencias en el área del distrito de Miraflores de la Provincia de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes señalado, para Ejecución de Proyecto Especifico entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, como coordinadora institucional del Convenio a celebrarse, debiendo dar cumplimiento a los compromisos que asumirá la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a la parte interesada y a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE